



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	GONZA ABAD SERVULO
Título Habilitante:	16-LOR-CON/PER-FMP-2021-041
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación:	LORETO / UCAYALI / PAMPA HERMOSA
Plan de Manejo Forestal:	PMFI (PO 1) Reajustado
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCION JEFATURAL N° 168-2022-GRL-GGR-GRDFFS-UGFFS-UCAYALI-CONTAMANA
Inicio y fin de vigencia del Plan:	09/09/2022 - 31/12/2023
Zafra:	2022-2023
Volumen del Plan(m3):	2700.02
Consultor/Regente que suscribió el plan:	MATHEWS CUMAPA EDWIN RICARDO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	MATHEWS CUMAPA EDWIN RICARDO

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Después del aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00389-2024-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio:	11/10/2024
Término:	14/10/2024
Nro Res. Inicio PAU:	00198-2025-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Término PAU:	000031-2025-OSINFOR/DPSFFS
Se resuelve:	Sanción

Multa Determinada: 10.912U.I.T.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 16, 2, 18, 10, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

1	Copaifera paupera Copaiba	PC 01	35.095	20.752	32.713
2	Myroxylon balsamum Estoraque	PC 01	15.418	9.389	13.864
3	Dipteryx micrantha Shihuahuaco	PC 01	72.293	67.782	97.089
4	Clarisia racemosa Mashonaste	PC 01	245.753	91.309	232.657
5	Ceiba pentandra Lupuna	PC 01	94.425	27.529	27.529
6	Brosimum alicastrum Manchinga	PC 01	519.413	162.073	320.032
7	Tabebuia capitata Tahuarí	PC 01	19.206	4.869	12.369
8	Ormosia amazonica Huayruro	PC 01	38.771	14.464	27.86

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m ³)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m ³)	Volumen movilizado sin autorización (m ³)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	Brosimum alicastrum Manchinga	PC 01	519.413	162.073	11.121	6,9%	2,1%
2	Dipteryx micrantha Shihuahuaco	PC 01	72.293	67.782	20.484	30,2%	28,3%
3	Ormosia amazonica Huayruro	PC 01	38.771	14.464	5.344	36,9%	13,8%

Fuente: Resolución N° 000031-2025-OSINFOR/DPSFFS

*Balance de extracción de fecha: 20/08/2024

Fecha de Ingreso al Observatorio: 06/11/2024

Fecha y hora de Consulta: 13/02/2026 06:54:21

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 16	Incumplir con las obligaciones legalmente establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 18	Realizar actividades con fines agropecuarios en tierras de capacidad de uso mayor forestal o de protección.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.